



MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA

(3174) ROSARIO DEL TALA  
ENTRE RÍOS

ORDENANZA N° 105- AUTORIZANDO LA PAVIMENTACION DE LA CALLE  
CORDOBA .-

H.C. Deliberante, Rosario del Tala, 06 de Diciembre de 1984

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°): Procédase a ejecutar las obras de pavimentación en la calle CORDOBA, entre General Justo J. de Urquiza y Roque S. Peña, de acuerdo a las reglas del arte de la construcción del pavimento.-

ARTICULO 2°): Establécese el costo preventivo y hasta el 17 de diciembre de 1984 en la suma de \$a 6.746 el metro lineal del pavimento a construirse según el artículo anterior.-

ARTICULO 3°): Los propietarios frentistas que abonen el total de la liquidación que resulte de la aplicación del artículo 2°) o en su defecto un porcentaje sobre el mismo, congelarán total o parcialmente su resultado, debiendo en el último de los casos abonar el costo resultante a la finalización de la obra.-

ARTICULO 4°): Vencido el plazo y costo acordado en el artículo 2°) se determinará un nuevo plazo de 20 días, estableciéndose un nuevo costo preventivo al que podrán acogerse los frentistas. A su vencimiento los saldos se aplicarán conforme al precio final de la obra.-

ARTICULO 5°): El saldo podrá ser abonado en un plazo de hasta 18 meses a partir de la fecha de finalización de la obra y de acuerdo al sistema progresivo francés del préstamo personal del Banco de Entre Ríos y con la tasa de interés vigente del mismo. Esta financiación deberá cumplimentarse antes de la fecha de vencimiento de la respectiva liquidación.-

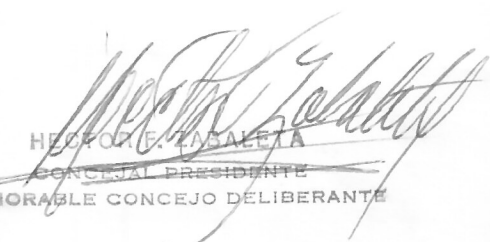
ARTICULO 6°): Autorízase la modificación del o los sectores del Presupuesto a los efectos de cumplimentar las erogaciones emergentes en lo dispuesto precedentemente.-

ARTICULO 7°): Derógase toda otra disposición que se oponga a la presente.-

ARTICULO 8°): Comuníquese, etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del H. Concejo Deliberante, en el día de la fecha.-

  
E. GRACIELA GARGANO DE IACOK  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
HECTOR E. ZABALA  
CONCEJAL PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE